



HONORABLE CONCEJO:

Visto:

Las actuaciones producidas en el Expediente RPE N° 2000-97518-G-2025 de las cuales se desprende la legitimidad de lo reclamado; y atento lo informado por la Dirección de Contaduría General, y

Considerando:

Que se han dado cumplimiento a las disposiciones del Artículo 140º del Reglamento de Contabilidad, los Bloques Políticos del H.C.D., han estudiado las presentes actuaciones y os aconsejan prestéis sanción favorable al siguiente proyecto de:

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 13.934

Artículo-1º: Reconócese de legítimo abono y autorízase el pago de la suma total de PESOS SETENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO, CON SIETE CENTAVOS (\$ 72.258,07), a favor de la firma ECOSAN S.A., CUIT N°

30-70769684-9, Proveedor Municipal N° 2-4721, correspondiente al periodo parcial del 12 de diciembre al 18 de diciembre del año 2024, en concepto de alquiler mensual de baños químicos, documentado en la Factura B - N° 0103-00024736.

Artículo-2º: Regístrese la deuda reconocida en el Artículo 1º, con cargo a las Cuentas 3.1.2.1."Resultados Ejercicios Anteriores" y 2.1.1.1 "Cuentas Comerciales a Pagar".

Artículo-3º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 11 de diciembre de 2025.-

REVISÓ

ALEJO DI CARLO
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




NICOLÁS RUSSO
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 3.417
DE FECHA 22 DIC 2025

Registrada bajo el N° 13934.....